



Tribunal Supremo Electoral



**ACUERDO NÚMERO 08-2023
LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
SUCHITEPÉQUEZ**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de **SAMAYAC**, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

COMUNIDAD ELEFANTE	1935
PARTIDO POLITICO NOSOTROS	1836
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE	1785
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA	1710
PARTIDO AZUL	320
PODEMOS	314
VALOR	277
BIEN	120
MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS	67
TODOS	57

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del municipio de **SAMAYAC** del departamento de **SUCHITEPÉQUEZ**

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como **ALCALDE MUNICIPAL** al ciudadano **PABLO HERNANDEZ LOPEZ** **SÍNDICO PRIMERO** al ciudadano **MERLY ARACELY MEJIA TOJ** **SÍNDICO SEGUNDO** al ciudadano **JOSE CARLOS CASTAÑEDA SOLIS**, y **SÍNDICO SUPLENTE**, al ciudadano **CRISTHOFER MIGUEL SOSA GARCIA**, cuya planilla obtuvo 1,935 votos válidos y fue postulada por el partido **COMUNIDAD ELEFANTE**

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como **CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE**S, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: CARLOS ABEL CHUC PAPA
Postulado por el partido: **COMUNIDAD ELEFANTE**

CONCEJAL SEGUNDO: DENIS JOEL MIS SANTOS
Postulado por el partido: **COMUNIDAD ELEFANTE**

CONCEJAL TERCERO: FRANCISCO EDWIN RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ
Postulado por el **PARTIDO POLÍTICO NOSOTROS**

CONCEJAL CUARTO: ROLANDO CASTAÑEDA Y CASTAÑEDA
Postulado por el partido: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**

CONCEJAL QUINTO: HECTOR ISAIAS SANCHEZ CARRILLO
Postulado por el partido: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA**

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: CARLOS BERNARDO TUJAL HERNANDEZ
Postulado por el partido **COMUNIDAD ELEFANTE**

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: BYRON ESTUARDO CHITIC RODRIGUEZ
Postulado por el **PARTIDO POLÍTICO NOSOTROS**.

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de **CUATRO AÑOS** y deberán tomar posesión el día **QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad



Tribunal Supremo Electoral



en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de SUCHITEPÉQUEZ, en la ciudad de Mazatenango el día veinte de julio de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

Tania María Cabrera Ovalle De Palala
Presidente

José Antonio Francisco Aguilar Bolaños
Secretario

Esli Marisol Peláez Moreno
Vocal

